



Procuraduría General de la Nación

INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

Fecha: 7 julio de 2022

Licenciada Nigma Muñoz, Secretaria Administrativa Ad-honorem de la Procuraduría General de la Nación.

La Comisión Verificadora del Acto Público No. 2022-0-35-0-01-LP-029078 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Aires Acondicionados en Sedes y Dependencias de la Procuraduría General de la Nación en la provincia de Bocas del Toro", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y normas reglamentarias, que regula la Contratación Pública en Panamá, presenta los resultados de su Informe de Verificación.

Como se publicó en el Acta de Apertura, el día 21 de junio de 2022, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Oferta	Monto de la Propuesta
1	1	Juan Carlos Jiménez Vázquez	B/. 37,060.00

se procede a verificar la propuesta del proponente Refrigeración refrilu, debido a que fue la única empresa que participo, tal y como lo establece el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el pliego de cargos:

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Aplica
3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
	través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.			
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben acreditar que cuentan con Idoneidad Profesional o Licencia Temporal, en el caso de las personas naturales y Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas expedidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). El proponente en ambos casos, deberá presentar Certificación vigente expedida por la JTIA, tal como lo establece la Resolución JTIA No.014 de 11 de marzo de 2020.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite a este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	X	<input type="checkbox"/>	Si Presentó Documentación
8	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
9	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
10	Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
Otros requisitos	.			
1	Certificado de existencia del proponente Se aclara el punto 8.1 de Requisitos Mínimos Obligatorios, correspondiente al certificado del Registro Público deberá tener una vigencia no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición, e indicar quién es el Representante Legal o Apoderado. En caso de contar con Apoderado, señalar las facultades que mantiene con respecto a la Sociedad Anónima.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
2	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Se aclara en el punto 8.5 de Requisitos Mínimos Obligatorios, que la emisión de la declaración, y la firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
3	Incapacidad legal para contratar Se aclara que en el punto 8.8 de Requisitos Mínimos Obligatorios, que la emisión de la declaración, y la firma y sello del Notario Público, no debe ser anterior a la fecha de convocatoria del acto público.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
4	Copia de cédula o pasaporte del representante legal. De tratarse de persona jurídica, se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte vigente del representante legal. Cuando se trate de un consorcio, se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte vigente de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio y del representante del Consorcio o de la Asociación Accidental.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
5	Registro de Proponentes. Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proponentes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" antes de la celebración del acto público. Se deberá aportar el certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Pública. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, las empresas que lo conforman y el consorcio deberán estar inscritos y deberán aportar el certificado correspondiente.	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
6	Desglose de Actividades y Precio. El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y total de cada renglón, según sea el caso y en el espacio que corresponda al artículo u objeto propuesto. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y el gran total de la propuesta. El formulario de listado de desglose de precio debe estar firmado con puño y letra por el proponente cuando es personal natural o por el representante legal o apoderado legal cuando se trate de una persona jurídica o consorcio o asociación accidental. (Ajustarse al formulario modelo incluido en el Capítulo IV).	X	<input type="checkbox"/>	Si Presentó Documentación
7	Experiencia del Proponente El proponente deberá comprobar su experiencia en la ejecución de servicios similares al objeto y monto de la contratación. El proponente deberá certificar su experiencia mediante cualquiera de las siguientes opciones:	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
	<p>1. Dos (2) Actas de Aceptación Final o Recibido Conforme de servicios realizados al Estado.</p> <p>2. Dos (2) Certificaciones de servicios realizados en empresas privadas.</p> <p>3. Un (1) Acta de Aceptación Final o Recibido Conforme de servicios realizado al Estado y una (1) Certificación de servicios realizado en empresa privada. Estas Certificaciones, Actas de Aceptación Final o Recibido Conforme sumadas deben ser igual o mayor de B/.21,000.00, además los trabajos deben haber sido realizados en los últimos 5 años. Las certificaciones de las empresas privadas deberán ser dirigidas a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en hoja membretada, indicar el lugar en que se realizó el suministro e instalación, nombre y teléfono de la persona a contactar. Además, la fecha de emisión debe ser igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público.</p>			
8	<p>Créditos Comerciales: El proponente deberá presentar de dos (2) a cinco (5) cartas de sus proveedores, dirigidas a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en hoja membretada del proveedor, con número telefónico y dirección, que demuestren que tiene acceso a dichos proveedores y que estos están anuentes a dar crédito para proporcionar materiales y equipos que el proveedor suministrará y el límite de crédito correspondiente. Cada carta deberá indicar el tipo de materiales, equipos y el límite de crédito que el proveedor suministrará. La sumatoria de las cartas, en caso que el proponente presente varias, deberá ser igual o mayor a B/. 15,000.00. (Ajustarse al modelo adjunto en el Capítulo IV)</p>	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
9	<p>Referencia Bancaria. El proponente deberá presentar de una (1) a tres (3) cartas de referencia bancaria, dirigida a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con fecha igual o posterior a la fecha de la convocatoria del acto público, emitida en hoja con membrete por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional, en la que se deje constancia que cuenta con línea de crédito o cuenta de ahorro, cuenta corriente o plazo fijo, cuyo monto individual o sumadas reflejen un saldo mínimo de por lo menos el 50% del valor total de su oferta, las cuales deberán estar reflejadas en dólares americanos. En caso de que las cartas sean emitidas por un banco o bancos que operen fuera del territorio nacional, se debe aportar la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Banco de Panamá del país de origen, donde se certifiquen que el banco es reconocido para operar como tal. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación accidental. (Ajustarse al modelo adjunto en el Capítulo IV)</p>	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
10	<p>Presentación de Catálogo del Equipo de Trabajo. El proponente debe presentar un catálogo con imágenes y la descripción de todos los equipos, accesorios, implementos, equipo de seguridad, sustancias químicas, entre otros, que se usarán para brindar el servicio, de conformidad con los equipos y materiales del inventario listado en el Capítulo III, de las Especificaciones Técnicas.</p>	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
11	<p>Ficha Técnica de los productos a utilizar. El proponente deberá presentar la ficha técnica con las especificaciones de los productos, piezas y accesorios que utilizará para brindar el servicio, los cuales deben ser de calidad comprobada.</p>	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación
12	<p>Personal Idóneo. La empresa se obliga a entregar con la propuesta, nota firmada por el representante legal, proporcionando el listado del personal técnico idóneo con el que cuenta, además de adjuntar copia legible del certificado de idoneidad emitido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) para los panameños encargado del mantenimiento de las unidades de aire acondicionados. En el caso que el personal idóneo sea extranjero, el mismo deberá cumplir las leyes laborales de Panamá.</p>	<input type="checkbox"/>	X	No Presentó Documentación

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
13	Presencia física en el Sitio. El proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante Legal o Apoderado, debidamente notariada, en la cual se señale que la empresa cuenta con presencia física de sus oficinas en la provincia de Bocas del Toro. La Certificación deberá mencionar dirección exacta de la ubicación de la sucursal u oficina, teléfono, datos generales del encargado y adjuntar fotografía del local desde el exterior.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No Presentó Documentación

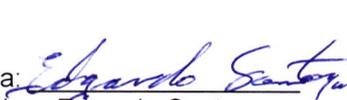
El proponente Juan Carlos Jiménez Vázquez, quien fue el único que presentó propuesta, no cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos.

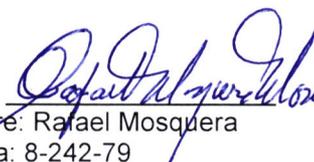
RECOMENDACIONES FINALES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y reglamentado por el decreto ejecutivo 439 de 2020 recomendamos declarar desierto el Acto Público toda vez que las propuestas verificadas no cumplen los requisitos del pliego de cargos.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión Verificadora, suscribe el presente informe, dado en la Ciudad de Panamá, a los 7 día(s) del mes de julio de 2022.

Fundamento legal: Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Firma: 
Nombre: Edgardo Santoya
Cédula: 8-233-318

Firma: 
Nombre: Rafael Mosquera
Cédula: 8-242-79

Firma: 
Nombre: Luis Arosemena
Cédula: 2-99-2766



Procuraduría General de la Nación
Secretaría Administrativa



RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS
Resolución N°SADS-DL-036-2022 del 06 de julio de 2022



La Secretaria Administrativa, ad honorem, en ejercicio de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocó el Acto Público por Licitación Pública N°2022-0-35-0-01-LP-029078, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS EN SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, cuyo precio de referencia es de setenta y dos mil doscientos noventa y nueve balboas con ochenta y ocho centésimos (B/.72,299.88).

Que de acuerdo a las reglas para la celebración de este acto público, establecidas en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, se requiere conformar la Comisión Verificadora, la cual deberá estar integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, y a quién le corresponderá verificar el cumplimiento de las propuestas que se presenten en el referido acto público.

Que para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Los miembros de la comisión tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria Administrativa, ad honorem, debidamente facultada por la Resolución N°SADS-DL-028-2021 de 28 de abril de 2021,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, sujetos a las facultades inherentes y al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, a los siguientes profesionales idóneos para conformar la Comisión Verificadora del presente acto vigente en la República de Panamá:

Nombre	Cédula	Profesión	Experiencia	Entidad
Rafael Mosquera	8-242-79	Técnico en Mecánico de Refrigeración	Más de 30 años	Universidad Tecnológica de Panamá
Edgardo Santoya	8-233-318	Técnico en Mecánico de Refrigeración	Más de 30 años	Registro Público

Nombre	Cédula	Profesión	Experiencia	Entidad
Luis Alberto Arosemena	2-99-2766	Arquitecto	10 a 20 años	Procuraduría General de la Nación

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de Comisión que sea presentado posteriormente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y los artículos 127 al 131 del Decreto Ejecutivo N° 439 del 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NIGMA LOURDES MUÑOZ GARCÍA
Secretaria Administrativa, Ad Honorem



NLMG/LPDC/jvbm





Procuraduría General de la Nación

Acto Público No. 2022-0-35-0-01-LP-029078

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS EN SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA Y ENTREGA DE EXPEDIENTE DEL ACTO PÚBLICO

Mediante la presente acta se deja constancia que el día de hoy, 7 de julio de 2022, siendo las 09:00 a.m., en el salón de reuniones del Departamento de Compras de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la planta baja del edificio Saloon, Avenida Perú y Calle 33 (Ecuador), frente a la Basílica Menor Don Bosco, corregimiento de Calidonia, se convocó a los miembros de la Comisión Verificadora designada por esta entidad mediante la Resolución No. SADS-DL-036-2022 del 6 de julio de 2022, y se les hizo entrega formal del expediente administrativo del Acto Público No. **2022-0-35-0-01-LP-029078**, el cual contiene debidamente foliadas las propuestas recibidas en el Acto Público celebrado el día 21 de junio de 2022. Además, fueron instruidos sobre las reglas del procedimiento de selección de contratista, las condiciones, especificaciones técnicas, y de los conflictos de intereses reales o aparentes, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la 153 de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020.

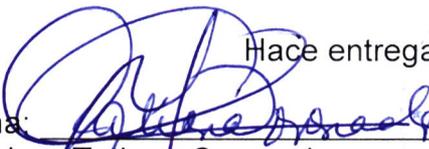
Declara la Comisión que ha recibido el expediente que contiene las propuestas de los siguientes proponentes:

No.	Proponente
1	Juan Carlos Jiménez Vázquez

El expediente consta de:

No. De Tomos	1
No. De Fojas	105

Hace entrega,

Firma: 

Nombre: Tatiana Coronado

Cargo: Jefa del Departamento de Compras y Proveduría



Toman Posesión de la Comisión Verificadora del Acto Público No. 2022-0-35-0-01-LP-029078 y reciben Expediente del citado Acto Público:

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Luis Arosemena	Nombre: Rafael Mosquera	Nombre: Edgardo Santoya
Cédula: 2-99-2766	Cédula: 8-242-79	Cédula: 8-233-318



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° SADS-DL-028-2021
(De 28 de abril de 2021)

“Por la cual se delega en el Secretario Administrativo, Subsecretario Administrativo, Jefe y Subjefe del Departamento de Compras y Proveduría de la Procuraduría General de la Nación, funciones relacionadas a los procedimientos de contrataciones públicas”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público.

Que el numeral 4 del artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, señala que: “Será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas”

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, dispone que: “La competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quién se delegue esta función...”

Que el artículo 16 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que: “Los departamentos o direcciones de compras institucionales se constituyen en enlace entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y las entidades públicas contratantes, y serán responsables por el cumplimiento de las políticas, los lineamientos y las directrices que sean establecidas por esta Dirección y por la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones públicas objeto de esta ley...”

Que se hace necesario derogar la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020, con la finalidad de realizar ajustes correspondientes en cuanto a las funciones y montos a ser delegados.

[Firma]

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en el Secretario Administrativo y en el Subsecretario Administrativo de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes funciones:

1. Convocar, justificar, cancelar, revocar, adjudicar, declarar desierto o rechazar las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección de contratistas, hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
2. Designar mediante resolución, a los miembros de las Comisiones Verificadoras o Evaluadoras de los procedimientos de selección de contratistas, y solicitar una nueva verificación o evaluación por parte de los comisionados cuando sea justificado.
3. Presidir todo acto de selección de contratistas que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda; recibir o coordinar los procedimientos de selección de contratistas, sin restricción con respecto al monto.
4. Firmar órdenes de compra hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
5. Conceder prórrogas y ajustes a órdenes de compra hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00), previa consulta a las unidades gestoras.
6. Resolver administrativamente órdenes de compra o contratos, imponer las sanciones correspondientes y ejecutar las fianzas de propuesta, cumplimiento o pago anticipado, cuando corresponda, hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
7. Solicitar avalúos de bienes muebles, inmuebles y valores, requeridos en los trámites de arrendamiento y descarte, sin restricción con respecto al monto.
8. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías

SEGUNDO: DELEGAR en el Jefe y en el Subjefe del Departamento de Compras y Proveeduría de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes funciones:

1. Justificar, cancelar, revocar, adjudicar, declarar desierto o rechazar las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección de contratistas, hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00).
2. Presidir todo acto de selección de contratistas que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda; recibir o coordinar los procedimientos de selección de contratistas, sin restricción con respecto al monto.
3. Conceder prórrogas y ajustes a órdenes de compra hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00), previa consulta a las unidades gestoras.
4. Todas las atribuciones y funciones necesarias para el manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y las relacionadas con la ejecución de los procedimientos de selección de contratistas.

excepcionales y especiales de contratación, conforme a lo previsto en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020 y su reglamentación

TERCERO: Los servidores públicos señalados, al momento de ejercer las funciones delegadas, deben advertir que actúan por delegación, por consiguiente, las funciones que se le han delegado son intransferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta delegación de funciones no impide que el Procurador General de la Nación pueda ejercer funciones administrativas, cuando lo estime conveniente.

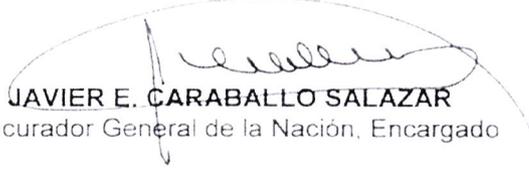
QUINTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma y deroga la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020.

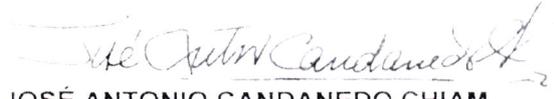
SEXTO: Se ordena la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial y traslada copia a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 331 del Código Judicial, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación, Encargado


JOSÉ ANTONIO CANDANEDO CHIAM
Secretario General